

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2022

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2022** que suscriben de una parte, el CEP "María de las Mercedes" con RUC N° 20160303761, autorizado mediante la R.M. N° 141 del 11 de enero de 1961 y Licencia de Funcionamiento N° 20614, debidamente representado por su Promotora, Hna. Isabel Amparo Calle Gutiérrez, representante legal de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras en nuestra IE, con DNI N° 06070050, señalando ambos con domicilio en Av. La Merced 390 – Urb. El Rosal – Distrito de Miraflores y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO**, y de otra parte Sr(a): ..... con DNI N° ..... señalando domicilio en ..... en el Distrito de ..... correo electrónico personal: ..... correo electrónico del trabajo: ..... celular: ..... (en caso de representación) debidamente representado por don (.....) con DNI N° ..... según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° ..... de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, a quien en adelante se denominará "**EL REPRESENTANTE LEGAL**", quienes firman el presente en los siguientes términos y condiciones:

### I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.

**1.1.- EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado autorizado mediante R.M. N° 141 del 11 de enero de 1961 para impartir educación escolarizada en los niveles **Inicial, Primaria y/o Secundaria**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

**1.2.- EL REPRESENTANTE LEGAL** es el padre de familia, tutor legal o apoderado del menor de edad cuyos datos se consignan en el punto II del presente contrato (en adelante, "estudiante").

**1.3.- EI COLEGIO y EI REPRESENTANTE LEGAL** en adelante, "las partes".

## II. DEL OBJETO:

Por el presente contrato, **EL REPRESENTANTE LEGAL** contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante de EL COLEGIO a:

..... Nivel..... Grado.....  
Nombre(s) y apellidos del estudiante

## III. TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

**EL COLEGIO** para el año lectivo 2022, se viene preparando para el retorno seguro a clases, considerando las condiciones de contexto, bioseguridad y las orientaciones que el MINEDU viene proporcionando, las cuales se seguirán respetando permanentemente.

En mérito al tipo de servicio educativo semipresencial y/o presencial que se va a ofrecer durante el año lectivo 2022, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario.

Los Servicios Educativos prestados por el Colegio se darán bajo los siguientes tipos:

- a) **Semipresencial:** Este tipo de servicio educativo combina momentos de trabajo a distancia y presencial. En ambas formas los estudiantes desarrollan procesos de aprendizaje que se complementan para lograr los propósitos propuestos en las experiencias de aprendizaje.
- b) **Presencial:** Prestación de servicios educativos en las instalaciones de EL COLEGIO, con la presencia física del estudiante y del docente.

**El colegio iniciará sus actividades del período lectivo 2022 brindando un servicio educativo semipresencial, el cual irá hacia la total presencialidad de modo gradual, respetando las disposiciones gubernamentales que se dicte bajo el contexto de pandemia.**

La descripción de los servicios educativos bajo los tipos antes indicados se detalla en el documento denominado "**Boletín Institucional: Comunicado Final 2021 – Disposiciones para el Año escolar 2022**" que fue remitido vía plataforma institucional SIEWEB a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 31 de diciembre del 2021.

## IV. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES AUMENTOS.

**4.1 EI REPRESENTANTE LEGAL** declara que **EL COLEGIO**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha cumplido con brindar toda la información respecto a los Servicios Educativos, antes de culminar el año escolar anterior al contratado, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante Comunicado Final del 31 de diciembre de 2021 y a través de la plataforma de EL

COLEGIO; así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición de **EL REPRESENTANTE LEGAL** en la página web de **EL COLEGIO** o plataforma institucional SIEWEB de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento Interno. Toda esta información es conocida por **EL REPRESENTANTE LEGAL** de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios de **EL COLEGIO**.

**4.2 Costo del Servicio Educativo (matrícula y pensión de enseñanza)**: Como contraprestación por los servicios materia del presente, **EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos según el tipo en que se preste los Servicios Educativos:

**a) CUOTA DE MATRÍCULA (MONTO)**

NIVEL	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
INICIAL	S/900.00	S/1000.00
PRIMARIA	S/900.00	S/1000.00
SECUNDARIA	S/900.00	S/1000.00

**b) PENSIÓN DE ENSEÑANZA (MONTO)**

NIVEL	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
INICIAL	S/900.00	S/1000.00
PRIMARIA	S/900.00	S/1000.00
SECUNDARIA	S/900.00	S/1000.00

**4.3 Forma y oportunidad del pago:**

- La cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2022 y se abona conforme al rol o cronograma de matrícula, que se publicó en la plataforma institucional SIEWEB del COLEGIO y se puso en conocimiento en el **“Boletín Institucional: Comunicado Final 2021 – Disposiciones para el Año escolar 2022”** a **EL REPRESENTANTE LEGAL**.
- Pensiones de enseñanza: Se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre

## CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2022

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
<b>MARZO</b>	31 DE MARZO	<b>AGOSTO</b>	31 DE AGOSTO
<b>ABRIL</b>	30 DE ABRIL	<b>SEPTIEMBRE</b>	30 DE SETIEMBRE
<b>MAYO</b>	31 DE MAYO	<b>OCTUBRE</b>	31 DE OCTUBRE
<b>JUNIO</b>	30 DE JUNIO	<b>NOVIEMBRE</b>	30 DE NOVIEMBRE
<b>JULIO</b>	31 DE JULIO	<b>DICIEMBRE</b>	22 DE DICIEMBRE

- El pago de la cuota de matrícula y pensión de enseñanza se efectúan por medio del sistema financiero, conforme se detalla:

**Entidad Financiera : BANCO SCOTIABANK**  
**Titular de la cuenta : CEP MARIA DE LAS MERCEDES**

#### 4.4 Posibles Aumentos:

Las pensiones se mantendrán durante el transcurso del año, sin variación, salvo que hubiese un cambio sustancial en la política económica del país y se permita el aumento de las pensiones.

## V. EL PLAN CURRICULAR, PROPUESTA PEDAGÓGICA, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

**5.1. El plan curricular y la propuesta pedagógica:** Se fundamentan en el Currículo Nacional actual, las Rutas de Aprendizaje y la Propuesta Educativa de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras del Perú. Dichos documentos pueden ser descargados de la página web del colegio ([www.iepmercedarias.edu.pe](http://www.iepmercedarias.edu.pe)) desde el 31 diciembre del 2021.

**5.2. Sistema de evaluación:** Es por competencias y de forma permanente porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a esas competencias. Está desarrollado en nuestro Reglamento Interno del Colegio y en nuestra Propuesta Pedagógica.

**5.3. Control de los estudiantes:** Está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas formativas y correctivas como parte de las normas de convivencia escolar.

Los numerales antes descritos fueron desarrollados en el **“Boletín Institucional: Comunicado Final 2021 – Disposiciones para el Año escolar 2022”** que fue remitido vía plataforma institucional SIEWEB a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 31 de diciembre del 2021 y también se encuentra publicado en la plataforma del colegio desde ese mismo día.

## VI. EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO, EL HORARIO DE CLASES, EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA Y SERVICIO DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES.

Esta información fue desarrollada en el "**Boletín Institucional: Comunicado Final 2021 – Disposiciones para el Año escolar 2022**" que fue remitido vía plataforma institucional SIEWEB a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 31 de diciembre del 2021 y también se encuentra publicado en la plataforma del colegio desde ese mismo día.

## VII. VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1.- La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2022**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, **no existirá renovación automática.**

7.2.- Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen que no existirá renovación del contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Si, el **REPRESENTANTE LEGAL** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2022 con deuda, ha refinanciado el pago de éstas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula 2023.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2023
- d) Lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9 del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

## VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Enseñanza no incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda el Colegio fuera de la jornada escolar.
- b) Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno del EL COLEGIO.
- d) Emitir comprobante de pago por el servicio educativo.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y

características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

- f) En caso de requerir factura, el responsable de pago deberá solicitar el cambio de forma expresa al correo: [tesoreria@iepmercedarias.edu.pe](mailto:tesoreria@iepmercedarias.edu.pe), a más tardar hasta cinco (5) días útiles del mes anterior al periodo a facturar, para lo cual adjuntará la Razón Social y N° de RUC. El pedido no será retroactivo.
- g) La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica y se envía a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.
- h) Comunicar los protocolos que se implementarán para la Prevención de la Covid-19 en el colegio.

## **8.2.- Son obligaciones de EL REPRESENTANTE LEGAL:**

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo ) b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y, c) Actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y **presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO.**
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó el 31 de diciembre del 2021, antes y durante el proceso de Matrícula del año lectivo 2022.
- d) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero. Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de EL COLEGIO.
- f) Asistir a las reuniones virtuales o asistir al colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación académica y conductual de su menor hijo o hija.
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.

- h) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Salud, Declaración Jurada de Salud condiciones y comorbilidades y la Ficha de Sintomatología COVID-19.
- i) **Cumplir con los protocolos** implementados por el Colegio para la prevención de la COVID-19 en el Colegio.
- j) Asistir a las citaciones de manera presencial o virtual que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares, según disponga el Colegio.
- k) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
- l) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)**, quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).
- m) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo o hija.
- n) **A presentar el poder de representación de su menor hijo o hija**, contenido en escritura pública, debidamente inscrito en los Registros Públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2022 de su menor hijo o hija u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- o) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

### **8.3.- Servicios de carácter voluntario- Talleres Extracurriculares:**

**EL COLEGIO** ofrece a favor de **EL REPRESENTANTE LEGAL** otros servicios adicionales extracurriculares, **su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito**. Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de cuota de matrícula ni pensiones de enseñanza. Dichos talleres se ofrecerán respetando las normas del MINEDU y MINSAs.

Para tal efecto al inicio del Año Escolar se informará los costos y talleres extracurriculares que brindará el COLEGIO en el año escolar 2022.

### **8.4.- Omisión de participación en el proceso educativo:**

Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En este sentido, EL COLEGIO **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que EL REPRESENTANTE LEGAL incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de **su menor hijo o hija en las fechas**

solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO, o

- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

## **IX. ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA**

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 27665 modificado por Decreto de Urgencia N° 002- 2020.
2. No convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2023, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2022. Es decir, negar la renovación de la matrícula 2023 por incumplimiento de las obligaciones de índole económico, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2023, la matrícula de los estudiantes cuyos padres, tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.

## **X. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD**

Por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, El Colegio se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, el Colegio no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

## **XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

**11.1** De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO**, el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el Reglamento Interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

**11.2** El Colegio podrá resolver el presente Contrato si el estudiante incurre en una falta que conlleva la separación definitiva del colegio conforme a su Reglamento Interno.



**11.3** De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

**11.4** El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectada.

**11.5** La cuota de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno del colegio.

La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

**11.6** En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones de enseñanza, sea vía plataforma institucional SIEWEB contratada por el colegio, vía Courier, vía correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos), vía WhatsApp o cartas notariales.

**11.7 COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** EL REPRESENTANTE LEGAL autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Cuaderno de Notas.
- b) Mensajería de la Plataforma institucional SIEWEB.
- c) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
- d) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
- e) Mediante llamada telefónica.

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

**11.8** En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de EL COLEGIO.

## **XII. RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA**

Es ..... identificado con  
DNI N° ..... con domicilio en .....  
correo electrónico ..... (Padre de familia).

En caso el responsable de pago para el año lectivo 2022 **es una persona distinta** a los padres de familia, EL REPRESENTANTE LEGAL deberá remitir a EL COLEGIO: la **declaración jurada confirma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA)**, en forma presencial o vía correo electrónico institucional [tesoreria@iepmercedarias.edu.pe](mailto:tesoreria@iepmercedarias.edu.pe), adjuntando copia del documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes.

### **XIII. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

**EI REPRESENTANTE LEGAL** declara que antes del proceso de matrícula 2022, que le ha sido entregado los siguientes documentos:

- Reglamento Interno del Colegio
- El Plan curricular
- La Propuesta Pedagógica

Asimismo, **EI REPRESENTANTE LEGAL** declara que los documentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma institucional SIEWEB contratada por el COLEGIO.

### **XIV. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:**

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, comunicaciones, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

**EI REPRESENTANTE LEGAL** declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo o hija es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO. (Si fuera distinto deberá señalar):.....

### **XV. LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA**

Las Partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del Contrato se someten a las leyes de la República del Perú.

Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que se derive de este Contrato o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, incumplimiento o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, serán resueltas por jueces y juezas del Distrito Judicial de la ciudad de Lima.

**XVI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:**

**EL REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL COLEGIO, las que encuentra a su entera satisfacción. Declara, además, que en el presente Contrato no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, el presente Contrato es de cumplimiento obligatorio para las Partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, **EL REPRESENTANTE LEGAL** lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

.....del mes de.....de2022.

---

Firma del Representante legal

**NOMBRE Y APELLIDO:**

**DNI:**

---

**PROMOTORA**